



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0519  
RESOLUCION No.SC.DIC.P.13  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía LABOGARVANA SA, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, el 10 de Agosto del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.P.1.2013.077 del 29 de Mayo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0188 del 7 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía LABOGARVANA SA, con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, d) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Bahía de Caráquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Vigésima Quinta y Segunda de los cantones Guayaquil y Sucre, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registros Mercantil del cantón Sucre: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

14 AGO 2013

  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana  
07-08-2013  
Exp.No.43288-1986

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LABOGARVANA S.A., de fecha DIEZ de AGOSTO de dos mil once, de la Resolución Número SC.DIC.P.13. 0519 - ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución, en la que se Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, Bahía de Caráquez, VEINTIUNO de FEBRERO de dos mil CATORCE.- EL NOTARIO DOY FE--

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

